

IECM-INV-07/19

## INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47, último párrafo, 51 y 52; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/19, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video, solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

### B a s e s

#### 1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Instituto:</b>    | Instituto Electoral de la Ciudad de México.   |
| <b>Lineamientos:</b> | Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> en la sección de marco jurídico "Lineamientos"). |
| <b>DACPYS:</b>       | Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante y requirente partida 1).   |
| <b>UTCSyD:</b>       | Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partidas 2 y 3).  |
| <b>Concursante:</b>  | Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.   |
| <b>Proveedor:</b>    | Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.  |

#### 2.- Información específica de los servicios a contratar:

##### 2.1 Descripción y cantidad:

###### Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--|----------|------------------|
| 1       | Mantenimiento y conservación del aire acondicionado del Instituto            | 1        | Servicio         |
| 2       | Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de video institucional      | 1        | Servicio         |
| 3       | Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fotografía institucional | 1        | Servicio         |

El Instituto requiere de la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video, cuyas descripciones y características, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

## 2.2. Lugar y fecha de la prestación de los servicios:

**Partida 1.** La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2019, en oficinas centrales, ubicadas en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México y en el almacén de Tláhuac, ubicado en Manuel M. Flores No. 35, Col. Santiago Zapotitlán, C.P. 13220, Tláhuac, Ciudad de México.

**Partidas 2 y 3.** La (s) concursante (s) ganadora (s) se obliga (n) a prestar los servicios, en las oficinas de la UTCSyD ubicadas en Huizachés No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, con excepción de los casos, que, por su complejidad, tengan que repararse fuera de las instalaciones, durante los períodos del 16 de mayo al 15 de junio y del 1 al 23 de agosto de 2019, según los Anexos Técnicos respectivos.

## 2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez suscrito el (los) contrato (s), en el caso de que la UTCSyD y la DACPyS, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios, contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s), esta última notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá al requerimiento de la prestación de los servicios comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a un día hábil contados a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

## 2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del (los)

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



**IECM-INV-07/19**

contrato (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

**3.- Requisitos para participar en el concurso.**

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

**Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**3.1** El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Copia del oficio de invitación.
- B) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, firmado en anverso por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.**
- C) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**IMPORTANTE:** El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

E) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de marzo de 2019, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.

**Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).**

**IMPORTANTE:** En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

F) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de marzo de 2019.

G) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.

H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.

I) Para el caso de personas físicas, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés, lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

J) Para el caso de personas morales, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés, lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

- K) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

**3.2** El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación, teniendo la facultad la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda, de verificar la autenticidad de la información

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conduci mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

- D) Partida 1. Copia del alta ante el IMSS como patrón.
- E) Partida 1. Escrito original bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora entregará conjuntamente con la factura, copia del sistema único de autodeterminación (SUA), en el mes que corresponda, así como bimestralmente deberá de presentar a la DACPyS, la comprobación de los pagos de cuotas al IMSS, ambos documentos con la relación del personal que presta el servicio al Instituto.
- F) Partidas 2 y 3. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadora ofrecerá una garantía de 6 meses de las reparaciones realizadas y/o de las piezas sustituidas.
- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

**3.3** El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

#### **4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.**

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o el total de las partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.

E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el Formato IV. (Texto de las Fianzas) **señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el (los) contrato (s) la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

### 5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

### 6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", novena viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

#### Calendario y lugar de los Actos:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

| Acto  | Fecha y Hora                      | Lugar                      |
|---|-----------------------------------|----------------------------|
| Junta de aclaración de bases  | 3 de mayo de 2019<br>13:00 horas  | Domicilio de la convocante |
| Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica | 8 de mayo de 2019<br>13:00 horas  |                            |
| Fallo   | 13 de mayo de 2019<br>10:00 horas |                            |

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

#### 7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

#### 8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

#### **9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.**

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en cinco ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

#### **10.- Criterios de Evaluación.**

##### **10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:**

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

##### **10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda:**

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

##### **10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:**

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

#### **10.4.- Visitas a instalaciones.**

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

#### **11.- De las actas circunstanciadas.**

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2019, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

**12.- Adjudicación del (los) contrato (s):**

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna (n) las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

**13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.**

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

**14.- Suspensión temporal del concurso.**

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión. En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

**15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.**

**15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:**

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para la prestación de los servicios objeto del concurso.

**15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:**

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**16.- Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

A) Caso fortuito.

B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

**17.- Formalización del (los) contrato (s):**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Patentes, marcas y registro de derechos:**

La concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

**19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):**

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del (los) contrato (s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de ocho meses, a partir de la formalización del (los) contrato (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del (los) contrato (s) y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

**20.- Condiciones de pago.**

- A) El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicios prestados y recepción de los entregables, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS y la UTCSyD según corresponda.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

**Importante:** Las facturas deberán describir los servicios con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

**21.- Impuestos.**

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

**22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):**

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la UTCSyD y la DACPyS, según corresponda, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**23.- Sanciones.**

**23.1** Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

**23.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

**24.- Penas convencionales:**

Partida 1. Una vez iniciado el servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto facturado del mes correspondiente, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en el periodo estipulado en el anexo técnico para la prestación del servicio, posterior a lo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases;
- B) Por cada día natural de atraso en los plazos establecidos para la recepción de los entregables solicitados en el Anexo Técnico, para la prestación de los servicios, y
- C) En caso de inasistencia del personal por día no laborado se aplicará el 50% del costo unitario del personal ausente.

La aplicación de las penas convencionales será independiente a los descuentos referidos en el Anexo Técnico de las presentes bases.

- D) Por cada hora de atraso en el tiempo máximo de respuesta, respecto del establecido en el anexo técnico de las presentes bases.
- E) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio;

Partidas 2 y 3. Una vez iniciado el servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto facturado del mes correspondiente, por los incumplimientos siguientes:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

- A) Por cada día natural de atraso, respecto de los periodos estipulados en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios;
- B) Por cada día natural de atraso en el plazo establecido en el Anexo Técnico para la recepción de los entregables; y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s), por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa del (los) mismo (s), y a la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

**25.- Rescisión del (los) contrato (s):**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

**26.- Inconformidades:**

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico [contraloria.general@iecm.mx](mailto:contraloria.general@iecm.mx) para cualquier duda o aclaración.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Secretaría Administrativa  
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

**IECM-INV-07/19**

**FORMATO I**  
(Acreditación de personalidad de la concursante)

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**  
**Presente**

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de concurso:

Registro Federal de Contribuyentes (\*):

Domicilio (\*):

Calle y número (\*):

Colonia (\*):

Demarcación territorial o Municipio (\*):

Código Postal (\*):

Entidad Federativa (\*):

Teléfono (\*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario  
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

**IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

**REVERSO FORMATO I**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS**

**I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

**II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V;
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

**III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.**

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.**

**Finalidad:** Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

**Ciclo de vida:** Es de 12 años.

**Revocación del consentimiento:** Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

**Derecho del titular:** El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

**VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.**

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Secretaría Administrativa  
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

**IECM-INV-07/19**

**FORMATO II**

**CARTA PODER SIMPLE**

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ----- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de -----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/19, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video, se encargue de la entrega de propuestas.

**Atentamente**

**OTORGO**

**ACEPTO**

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**FORMATO III**

**Oferta Económica**

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/19, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

| Partida         | Descripción  | Cantidad  | Unidad de medida | Precio unitario | Importe Total |  |  |
|-----------------|--|---|------------------|-----------------|---------------|--|--|
| 1               | Servicio de mantenimiento y conservación del aire acondicionado del Instituto            | 6 meses<br>De 16 mayo a 15 de noviembre de 2019 | Servicio         |                 |               |  |  |
| 2               | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de video institucional      | 16 de mayo al 15 de junio 2019                  | Servicio         |                 |               |  |  |
|                 |  | 1 al 23 de agosto de 2019                       |                  |                 |               |  |  |
| 3               | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fotografía institucional | 16 de mayo al 15 de junio 2019                  | Servicio         |                 |               |  |  |
|                 |  | 1 al 23 de agosto de 2019                       |                  |                 |               |  |  |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |   |                  |                 |               |  |  |
| <b>IVA</b>      |  |   |                  |                 |               |  |  |
| <b>TOTAL</b>    |  |   |                  |                 |               |  |  |

NOTA: Para la partida 1, deberá adjuntar el importe del salario diario por elemento.

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**FORMATO IV**  
**Texto de las fianzas:**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por (*el nombre completo de la concursante*) con domicilio en (*domicilio legal*) la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-07/19**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video**, por un importe (*el monto que garantiza*) mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (*nombre de la afianzadora*) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por (*el nombre completo de la concursante*) con domicilio en (*domicilio legal*) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y (*el nombre de la concursante ganadora*), **relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video**, por un importe (*el monto que garantiza*) mínimo del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de ocho meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia; en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (*nombre de la afianzadora*) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Secretaría Administrativa  
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

**IECM-INV-07/19**

**FORMATO V**

**Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente**

**Contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video**

Denominación del concurso \_\_\_\_\_

Número del concurso \_\_\_\_\_

Nombre de la persona física o moral participante \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

Instrumento público No. \_\_\_\_\_

Identificación oficial vigente \_\_\_\_\_

Partida No. \_\_\_\_\_

| Turno | Precio unitario | Firma de la persona facultada |
|-------|-----------------|-------------------------------|
| 1     |                 |                               |
| 2     |                 |                               |
| 3     |                 |                               |
| 4     |                 |                               |
| 5     |                 |                               |

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en cinco ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales Integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--|----------|------------------|
| 1       | Servicio de mantenimiento y conservación del aire acondicionado del Instituto            | 1        | Servicio         |
| 2       | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de video institucional      | 1        | Servicio         |
| 3       | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fotografía institucional | 1        | Servicio         |

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO**

El servicio se prestará del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2019, para los equipos que se relacionan en el presente anexo técnico y que se encuentran en oficinas centrales, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, y en el almacén de Tláhuac, ubicado en Manuel M. Flores No. 35, Col. Santiago Zapotitlán, Tláhuac, C.P. 13220 ambos en la Ciudad de México.

**Requerimientos del servicio:**

1. Presentará un informe, en donde se describan las condiciones en que se encuentra cada uno de los equipos relacionados en el presente anexo, así como las sugerencias de mantenimientos correctivos en los equipos y mejoras, dicho informe se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
2. Presentará un programa calendarizado en donde se describa la periodicidad con que se realizarán los mantenimientos preventivo, correctivo y mayor, así como la actividad a realizar en cada uno de los equipos, dicho programa se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
3. El proveedor deberá presentar un listado de las refacciones mecánicas, eléctricas, lubricantes e insumos para los mantenimientos, sujetos a ser sustituidos por desgaste o deterioro por uso normal, los cuales serán suministrados como parte integral del servicio y sin costo para el Instituto, dicho listado se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.

Las refacciones e insumos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Bandas

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

- Elementos térmicos
- Gas refrigerante
- Rodamientos
- Válvulas de expansión
- Tuberías de PVC y cobre, así como sus conectores
- Interruptores
- Arrancadores y Contactores
- Resistencias eléctricas
- Lubricantes (Aceite, grasas, etc.)
- Recubrimientos térmicos, tela de manta e impermeabilizante blanco.
- Control de temperatura
- Presostatos de alta y baja presión
- Relevadores encapsulados
- Válvulas de carga o de servicio
- Conductores eléctricos
- Termostatos
- Espiro ducto para salida de aire
- Papel aluminio y cinta sella ducto
- Refacciones eléctricas y mecánicas para la reparación de motores y compresores.
- Lámina galvanizada para ramificaciones.
- Eliminadores de vibración
- Yumbolon

4. El proveedor deberá cubrir la garantía en las refacciones de los equipos, partes mecánicas, eléctricas, etc.
5. En caso de mantenimiento correctivo, las refacciones que no estén contempladas en el listado de las refacciones mecánicas, eléctricas, lubricantes e insumos necesarios para los mantenimientos (punto 3) y que sean necesarias para alguna reparación, el proveedor tendrá que cotizar por escrito para su valoración y en su caso aprobación de adquisición. En estos casos el proveedor proporcionará la mano de obra sin costo para el Instituto.
6. El servicio de operación, se cubrirá con un técnico en un horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, debidamente uniformado con el logotipo de la empresa, en caso de requerirse el servicio de operación de los equipos fuera del horario establecido, este se solicitará (vía telefónica, correo electrónico o por escrito) al proveedor con 24 horas de anticipación, como parte integral del servicio y sin costo adicional para el Instituto. Cabe hacer mención que el operador no formará parte de los mantenimientos mencionados en el numeral 7.
7. El servicio de los mantenimientos preventivos, se cubrirá con dos técnicos competentes con herramientas y equipos adecuados que garanticen la realización de todos los trabajos,

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

conforme a las necesidades del Instituto, para que las condiciones de funcionamiento y particularmente de seguridad, sean las correctas, previniendo en todo momento un desgaste prematuro de sus partes, el cual se realizará mensualmente durante la vigencia del servicio.

8. El proveedor tendrá que proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado, en el momento que lo solicite el Instituto o por necesidad del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, mismos que deberán atenderse en un tiempo máximo de 4 horas siguientes a la toma del reporte, este se solicitará (vía telefónica, correo electrónico o por escrito), debiendo contar con los medios necesarios para garantizar la atención inmediata del servicio, incluyendo la reparación o reemplazo de cualquier componente del sistema mecánico, eléctrico, hidráulico, etc., gastado o deteriorado por uso normal como parte integral del servicio.
9. El proveedor del servicio reconoce y se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación de los servicios objeto de este contrato, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos realizados.
10. El proveedor no podrá dejar ningún equipo fuera de servicio, salvo causas debidamente justificadas, que de presentarse este caso, deberá de comunicar inmediatamente por escrito al Departamento de Mantenimiento y Servicios, describiendo las causas y el tiempo de reparación.
11. El proveedor elaborará y entregará una orden de servicio por cada uno de los equipos, esta deberá permanecer en las instalaciones del Instituto, y contendrá la información de las revisiones o reparaciones efectuadas a los equipos, indicando el equipo, ubicación, tipo de falla y fecha en que se reparó, incluyendo la firma de conformidad del Departamento de Mantenimiento y Servicios y de los técnicos que realice el servicio (el formato deberá ser proporcionado por la empresa).
12. Se deberá considerar una guardia para los Procesos siguientes: "Consulta Ciudadana Sobre el Presupuesto Participativo" y "Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos", con un horario de las 9:00 a las 24:00 hrs, de cuando menos un técnico para tener un respaldo por cualquier eventualidad de los equipos, la fecha será notificada (vía telefónica, correo electrónico o por escrito) por el Departamento de Mantenimiento y Servicios con una semana de anticipación.
13. El proveedor del servicio deberá presentar al finalizar el contrato, un escrito en donde garantice el buen funcionamiento de los equipos, así como extender a través de este una garantía al Instituto de cuando menos 60 días posteriores a la fecha de término del servicio de los equipos que se repararon.
14. El proveedor presentará del personal técnico que designe para realizar la operación, la cédula de determinación de cuotas y el formato para pago de cuotas obrero patronal, aportaciones y

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

amortizaciones, así como el respectivo comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15. El proveedor tendrá que anexar a su propuesta económica, el importe del salario por elemento que prestará el servicio para el Instituto.

#### **DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS U OMISIONES EN EL SERVICIO**

Cuando el prestador del servicio no realice las actividades de conformidad con el presente anexo, se hará acreedor a la aplicación de los descuentos siguientes, cuyos importes se deducirán de los pagos mensuales.

##### **A) Día no laborado:**

Por cada persona que no se presente a laborar en el día correspondiente de conformidad al personal requerido en el presente anexo, se descontará el 100% del importe del día no laborado, para tal efecto el personal que designe el proveedor registrará su asistencia diaria en el control de asistencia respectivo.

##### **B) Falta de uniforme:**

Cuando el personal se presente en las instalaciones del Instituto sin uniforme, no se le permitirá trabajar y, en consecuencia, se descontará el 100% del importe del día al proveedor.

##### **C) Indisciplina u omisiones:**

El proveedor toma de conocimiento que en el caso de incurrir en faltas u omisiones en la prestación del servicio se aplicarán las acciones y los descuentos que a continuación se señalan:

| INDISCIPLINA U OMISIÓN  | ACCIÓN  | DESCUENTO     |
|---|---|---------------|
| Abandono del servicio dentro del turno marcado  | Descuento del turno   | 100 % del día |
| Por amenazas a la integridad física y patrimonio de los empleados del IECM                                | Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto | 100 % del día |
| Por ingresar en forma violenta, con engaños o sin permiso del personal que autoriza de la DACPyS.         | Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto | 100 % del día |
| Omisión en el registro del control de asistencia de entrada y salida, se entenderá como turno no laborado | Descuento del turno   | 100 % del día |
| Intoxicación voluntaria con sustancias psicotrópicas  | Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto | 100 % del día |
| Dormir durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones del IECM                                 | Descuento del turno   | 100 % del día |
| Realizar juegos de azar, rifas, ventas, tandas, etc. durante la prestación del servicio                   | Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto | 100 % del día |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| Agredir verbal o físicamente a empleados o visitantes del Instituto | Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto | 100 % del día |
| Por dedicarse a actividades ajenas al servicio                      | Descuento del turno   | 100 % del día |

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

El mantenimiento preventivo y correctivo formará parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto, como se detalla a continuación:

#### **1. Unidades Manejadoras de Aire (UMA'S)**

- Comprobar que las compuertas funcionen sin gran esfuerzo o en su caso ajuste.
- Comprobación de que las turbinas giren libre y suavemente o en su caso ajuste, así como el balanceo de estas.
- Reajuste de los instrumentos de medición.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los controles de protección como son interruptores de cuchillas y arrancadores o en su caso sustitución.
- Chequeo de presiones de succión y descarga.
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento en yumbolon u otro material a fin de conservar el frio y retorno dentro de los parámetros normales.
- Embobinado de motor de turbina, cambio baleros, turbina, etc., en caso de falla, como parte integral y sin costo para el Instituto.
- Limpieza de filtros de aire que se encuentran dentro de los equipos o en su caso cambio del material filtrante.
- Lubricación de chumaceras.
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención.
- Limpieza general.

##### **a) Secciones Evaporadoras**

- Ajuste de los tornillos de ensamble.
- Revisión y lubricación de rodamientos.
- Revisión de fugas.
- Limpieza de serpentín, así como la verificación de temperaturas a la entrada y salida.
- Ajuste y tensión de las bandas de transmisión, así como la revisión y cambio de poleas según sea el caso.
- Verificación de voltajes y amperajes.
- Verificación del sobrecalentamiento en el evaporador (10°C óptimo sobrecalentamiento).
- Revisión y limpieza de filtros o en su caso sustitución de material filtrante.
- Limpieza general
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención.

##### **b) Circuito de Refrigeración**

- Verificación de hermeticidad del sistema.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-07/19

- Comprobación de ausencia de humedad.
- Revisión o su caso cambio del filtro secador.
- Revisión de la operación de válvula de expansión o en su caso sustitución.
- Revisión aislamiento térmico o en su caso sustitución.
- Revisión y en su caso sustitución de sujetadores de las tuberías para eliminar vibraciones y posibles fugas.
- Limpieza general.
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención

*[Handwritten signature]*

c) Sistemas Eléctricos

- Revisión y apriete de tornillos de conexión.
- Verificación de relés encapsulados o en su caso sustitución.
- Verificando de funcionamiento y reapretado de conexiones eléctricas en regletas, interruptor principal, contactores, interruptores, fusibles, apagadores tipo cola de rata, etc. o en su caso sustitución, así como el peinado de conductores eléctricos.
- Limpieza general.
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención

*[Handwritten signature]*

d) Sistemas de Control

- Verificación y ajuste de termostatos o en su caso sustitución.
- Calibración válvula de expansión o en su caso sustitución.
- Verificar los presostatos de alta y baja presión realizando ejercicios por protección, o en su caso su sustitución.
- Limpieza general
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención

2. Unidades Condensadoras

- Revisión del serpentín del condensador, para prevenir fugas o en su caso reparación.
- Verificación del funcionamiento de los eliminadores de vibración en succión y descarga o en su caso sustitución.
- Limpieza de serpentines de evaporación y condensación.
- Revisión de conexiones eléctricas: reapriete de conexiones en fusibles, contactores, y protecciones del control eléctrico del sistema, así como limpieza de tablero eléctrico.
- Verificación del forro y recubrimiento de tubería de recirculación del gas refrigerante de la salida del compresor hasta el evaporador, verificando alguna fuga o en su caso su sustitución.
- Verificar el subenfriamiento en el condensador (reportarlo en la orden de servicio para histórico).
- Revisión de ventiladores o en su caso reparación o cambio de motor y aspas.
- Limpieza general.
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención.

a) Compresores

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales Integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

- Verificar presiones de succión y descarga alta y baja (Sobrecalentamiento reportarlo en la orden de servicio para histórico).
- Verificación del funcionamiento de los protectores eléctricos de presión, temperatura y aceite en su caso su sustitución.
- Revisión y ajuste de soportes y eliminadores de vibración, así como los tornillo de anclajes o en su caso su sustitución.
- Verificación del funcionamiento de válvulas de alta y baja presión o en su caso sustitución.
- Verificación y comprobación de arranque y operación de los equipos.
- Verificación del funcionamiento del calentador del cárter del cigüeñal (resistencia) o en su caso sustitución.
- Recargar el sistema, en caso de comprobar que el nivel de aceite este bajo.
- Comprobación de fugas de gas refrigerante en los cabezales del condensador y todo sistema o en su caso su reparación.
- Recarga de gas refrigerante, en caso de que el nivel este bajo.
- Reparación de compresores, por cualquier falla eléctrica o mecánica según sea la necesidad de operación, durante la vigencia del servicio.
- Limpieza general de las áreas de ubicación de los equipos.
- Verificación de los tableros eléctricos, disyuntores e interruptores principales o en su caso su sustitución, así como la limpieza general.
- Verificación del voltaje de alimentación y operación del conductor eléctrico del sistema o en su caso sustitución.

### **3. Unidades Paquete Comercial**

- Solamente se requiere operación de los equipos por ser de nueva adquisición.

### **4. Extractores de sanitarios**

- Comprobación de que las turbinas giran libre y suavemente.
- Comprobación del desgaste de los cojinetes.
- Comprobación de bornas de conexión eléctrica.
- Revisión y lubricación de rodamientos.
- Verificación y ajuste de los siguientes puntos:
  - Conexión de puesta a tierra.
  - Acoplamientos y su alineación.
  - Comprobación de holguras anormales en el eje.
  - Comprobación de la tensión, ajuste y estado de las bandas de transmisión.
  - Chequeo de voltajes y amperajes.
  - Comprobación de vibraciones y estado de los anclajes.
- Reparación de motores, por cualquier falla, durante la vigencia del servicio.
- Limpieza general.
- Todas aquellas revisiones que formen parte de una correcta prevención.

### **5. Unidades Mini Split**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-07/19

- Evaporador (Unidad Interior)
  - Limpieza de Frente Decorativo.
  - Limpieza de los Filtros de Aire.
  - Limpieza de la Charola de Desagüe.
  - Limpieza de la Turbina.
  - Limpieza del Chasis.
  - Limpieza de las Rejillas.
  - Limpieza del Serpentín.
  - Lubricación del Buje o en su caso cambio de este.
  - Lubricación del Motor Evaporador.
  - Revisión de Opresor en Turbina.
  - Revisión del Amperaje en Motor Evaporador.
  - Revisión de Sensores de Temperaturas ( $\Omega$ )
  - Revisión de Terminales (Block de Terminales).
- Condensador (Unidad Exterior)
  - Limpieza del Gabinete.
  - Limpieza del Serpentín.
  - Limpieza Aspa Condensador.
  - Revisión del Amperaje del Motor Condensador.
  - Revisión de Presión de Gas Refrigerante o recarga en caso de que el nivel este bajo.
  - Revisión de Voltajes.
  - Revisión de Amperaje de Motor Compresor.
  - Revisión de Terminales (Block de Terminales)

Todas las pruebas que la empresa considere necesarias para el buen funcionamiento, realizar reporte de servicio de cada uno de los equipos.

#### RELACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

| Unidades manejadoras y condensadores del edificio principal |   |                           |
|---|---|---------------------------|
| Cantidad  | Descripción   | Ubicación                 |
| 1   | Unidad manejadora de aire Carrier, modelo 39EB29BHF-R, No de serie J1-105469, con capacidad de 20 HP 220 v incluye servicio a modutroles, UMA 1   | Azotea edificio principal |
| 1   | Condensadora Carrier, sin placa, modelo 38ADO34, con capacidad de 30 toneladas.   | Azotea edificio principal |
| 1   | Unidad manejadora de aire Carrier, modelo 39EB29BHF-R, No de serie J1-105468, con capacidad de 20 HP 220 v incluye servicio a modutroles, UMA 2   | Azotea edificio principal |
| 1   | Condensadora Carrier, sin placa, modelo 38ADO34, con capacidad de 30 toneladas.   | Azotea edificio principal |
| 1   | Unidad Paquete Comercial solo frío 30 toneladas Intensity, modelo PCH360KF-5, capacidad de 360,000 BTU/h, 220 Volts, 3 fases, 60 Hertz, 148 amperes, 45.8 Kilowatts, 11,000 CFM, Compresores tipo Scroll, modelo SH161A3ALC, Danfoss, UMA 3 | Azotea edificio principal |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

| 1  | Unidad Paquete Comercial solo frio 30 toneladas Intensity, modelo PCH360KF-5, capacidad de 360,000 BTU/h, 220 Volts, 3 fases, 60 Hertz, 148 amperes, 45.8 Kilowatts, 11,000 CFM, Compresores tipo Scroll, modelo SH161A3ALC, Danfoss, UMA 4 | Azotea edificio principal  |
|--|---|----------------------------|
| <b>Unidades mini split del edificio principal</b>              |   |                            |
| Cantidad   | Descripción   | Ubicación                  |
| 1  | Unidad Mini Split YORK, evaporadora modelo TLEA24FS-ADR, serie 100793, capacidad de 24000 BTU/HR (2 tons), 220 V., 2 fases, 60 hz, 7 amp. DEPCyC 1.   | P.A.<br>Edificio principal |
| 1  | Unidad Mini Split YORK, evaporadora modelo TLEA24FS-ADR, serie 100289, capacidad de 24000 BTU/HR (2 tons), 220 V., 2 fases, 60 hz, 7 amp. DEPCyC 2.   | P.A.<br>Edificio principal |
| 1  | Unidad Mini Split YORK, evaporadora modelo TLEA24FS-ADR, serie 000237, capacidad de 24000 BTU/HR (2 tons), 220 V., 2 fases, 60 hz, 7 amp. DEPCyC 3.   | P.A.<br>Edificio principal |
| 1  | Unidad Mini Split YORK, evaporadora modelo TLEA24FS-ADR, serie 100354, capacidad de 24000 BTU/HR (2 tons), 220 V., 2 fases, 60 hz, 7 amp., DEOEyG   | P.B.<br>Edificio principal |
| 1  | Unidad Paquete. Mini Split. York ACO48X1021G, Contraloría Interna.  | P.A.<br>Edificio principal |
| <b>Extractores del edificio principal</b>                      |   |                            |
| Cantidad   | Descripción   | Ubicación                  |
| 1  | Extractor de sanitarios de hombre, marca ARMEE tamaño 135, 120-220 voltajes, transmisión por bandas.  | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sanitarios de hombre, marca AIR TECHNOLOY, modelo UF-15-I, 120-220 voltajes, transmisión por bandas.   | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sanitario de damas, marca ARMEE tamaño 135, 220 v, transmisión por bandas.   | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sanitarios de damas, marca AIR TECHNOLOY, modelo UF-15-I, 120-220 voltajes, transmisión por bandas.  | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sótano, marca ARMEE tamaño 330, 220 v, transmisión por bandas.   | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sótano, marca ARMEE tamaño 330, 220 v, transmisión por bandas.   | Azotea Edificio Principal  |
| 1  | Extractor de sanitarios de la Secretaría Ejecutiva, marca ARMEE tamaño 135, 220 v, transmisión por bandas.  | Azotea Edificio Principal  |
| <b>Unidades manejadoras y condensadores del edificio anexo</b> |   |                            |
| Cantidad   | Descripción   | Ubicación                  |
| 1  | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240AA, serie NGMS003537, capacidad de 20 TR, UMA Consejeros Electorales.   | Azotea del edificio Anexo  |
| 1  | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NEMM0467784, capacidad 20 TR.   | Azotea del edificio Anexo  |
| 1  | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240 AA, serie NGMS003536, capacidad de 20 TR, UMA Asesores de Consejeros.  | Azotea del edificio Anexo  |
| 1  | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NGMM083291, capacidad 20 TR.  | Azotea del edificio Anexo  |
| 1  | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240 AA, serie NFMS002814, capacidad de 20 TR, UMA UTCSyD.  | Azotea del edificio Anexo  |
| 1  | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NGMM083286, capacidad 20 TR   | Azotea del edificio Anexo  |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
| 1 | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240 AA, serie NGMS003535, capacidad de 20 TR, UMA<br>Salón de Consejo    | Azotea del edificio Anexo |
| 1 | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NGMM083294, capacidad 20 TR                             |                           |
| 1 | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240 AA, serie NGMS003509, capacidad de 20 TR, UMA<br>Partidos políticos. | Azotea del edificio Anexo |
| 1 | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NGMM083292, capacidad 20 TR                             |                           |
| 1 | Unidad Manejadora YORK, modelo L4EU240 AA, serie NGMS003511, capacidad de 20 TR, UMA<br>Presidencia         | Azotea del edificio Anexo |
| 1 | Unidad Condensadora YORK, modelo H4CE240A25A, serie NGMM083293, capacidad 20 TR                             |                           |

**Unidades mini split del edificio anexo**

| Cantidad | Descripción  | Ubicación                                    |
|----------|--|--|
| 1        | Unidad Mini Split YORK, evaporadora modelo TLEA24FS-ADR, serie 103055, capacidad de 24000 BTU/HR (2 tons), 220 V., 2 fases, 60 hz, 7 amp.      | Cabina de Audio de Sala de Consejo           |
| 1        | Unidad paquete. Mini Split. York ACO48X1021G,  | Salón de Usos Múltiples                      |
| 1        | Unidad paquete minisplit, York, modelo H1CB018S06A, No de serie MDYM155H2 con capacidad de 18,000 BTU/HR, (1.5 Tons), 1 fase, 60 hz, 11.5 amp. | Comedor Ejecutivo                            |
| 1        | Unidad Paquete. Mini Split. York.  | Cabina de Vídeo de Comunicación Social       |
| 1        | Unidad paquete. Mini Split modelo MSFSSE24KF-3 2TR 220 V, Evaporadora modelo MSFESE24KF-3, Condensadora modelo MSFCSE24KF-3                    | Oficina de la C.E. Gabriela Williams Salazar |
| 1        | Unidad paquete. Mini Split modelo MSFSSE24KF-3 2TR 220 V, Evaporadora modelo MSFESE24KF-3, Condensadora modelo MSFCSE24KF-3                    | Oficina de la C.E. Carolina del Ángel Cruz   |

**Extractor del edificio anexo**

| Cantidad | Descripción  | Ubicación                 |
|----------|--|---------------------------|
| 1        | Extractor de sanitarios de hombres y mujeres, marca ARMEE tamaño 135, 220 v, transmisión por bandas. | Azotea del edificio Anexo |

**Unidades mini split del Almacén de Tlalhuac**

| Cantidad | Descripción  | Ubicación        |
|----------|--|------------------|
| 1        | Unidad mini split Marca York modelos ACO60X1022G, SD8-1. | Sede Distrital 8 |
| 1        | Unidad mini split Marca York modelos ACO36X1021G, SD8-2. | Sede Distrital 8 |
| 1        | Unidad Paquete. Mini Split. York ACO48X1021G, SD8-3.     | Sede Distrital 8 |

**PARTIDA 2**

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-07/19

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE VIDEO INSTITUCIONAL

El proveedor deberá considerar que el periodo de contratación del servicio estará dividido en dos momentos: el primer servicio será del **16 de mayo al 15 de junio de 2019**, y el segundo servicio será del **01 al 23 de agosto de 2019**. El servicio deberá realizarse en las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle Huizaches 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386 con excepción de los casos que por su complejidad tengan que repararse fuera de las instalaciones.

Se requiere mantenimiento integral (mantenimiento preventivo y correctivo: limpieza y ajuste de todos los componentes necesarios para el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos y, en su caso, el remplazo de los componentes necesarios) y la revisión general del funcionamiento del equipo, así como de sus componentes y derivaciones. Derivado de la revisión, se deberán realizar las reparaciones y/o ajustes necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos de video descritos en el presente documento.

### A. PRIMER SERVICIO

Deberá realizarse del **16 de mayo al 15 de junio de 2019**

1. Revisión general del funcionamiento del equipo de video, así como de sus componentes y derivaciones.
2. Mantenimiento integral del equipo de video, y sus componentes.

En la tabla siguiente se describe el bien, el número de inventario y los trabajos a realizar.

| BIEN (MARCA Y MODELO) |   | SERVICIO                                   |
|-----------------------|---|--|
| 1                     | PROCESADOR DE VIDEO BLACKMAGIC<br>NO INVENTARIO: 035011                             | REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES |
| 2                     | PROCESADOR DE VIDEO BLACKMAGIC<br>NO INVENTARIO: 035012                             |  |
| 3                     | CÁMARA DE VIDEO PANASONIC MINI<br>MODELO: DV - AG-HVX200AP.<br>NO INVENTARIO: 30327 |  |
| 4                     | CÁMARA DE VIDEO PANASONIC MINI<br>MODELO: DV - AG-HVX200AP<br>NO INVENTARIO: 31192  |  |
| 5                     | PROCESADOR DE VIDEO BLACKMAGIC<br>NO INVENTARIO: 035013                             |  |
| 6                     | DISTRIBUIDOR DE AUDIO<br>MODELO: ENYCOM<br>S/N VM-1120                              |  |
| 7                     | CONSOLA DE AUDIO SHURE<br>MODELO: SCM810<br>NO INVENTARIO: 026022                   |  |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

|    |   |
|----|---|
| 8  | <b>DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO PEMARSA</b><br>NO INVENTARIO: 035020                   |
| 9  | <b>DISTRIBUIDOR AMPLIFICADOR KRAMER</b><br>MODELO: KRAMER VM-5S<br>NO INVENTARIO: 30650 |
| 10 | <b>AMPLIFICADOR DE VIDEO KRAMER</b><br>MODELO: KRAMER VM-1010<br>NO INVENTARIO: 32989   |
| 11 | <b>DISTRIBUIDOR AMPLIFICADOR KRAMER</b><br>MODELO: KRAMER VM-73<br>NO INVENTARIO: 32991 |
| 12 | <b>TIRA DE PARCHEO DE AUDIO</b><br>SIN NUMERO DE INVENTARIO                             |
| 13 | <b>TIRA DE PARCHEO DÉ VIDEO</b><br>SIN NUMERO DE INVENTARIO                             |
| 14 | <b>REPRODUCTORA PANASONIC</b><br>MODELO: AG-HPG10<br>NO INVENTARIO: 30334               |
| 15 | <b>REPRODUCTORA PANASONIC</b><br>MODELO: AG-HPG10<br>NO INVENTARIO: 30333               |
| 16 | <b>CONSOLA DE AUDIO SHURE</b><br>NO INVENTARIO: 30800                                   |
| 17 | <b>DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO PEMARSA</b><br>NO INVENTARIO: 30801                    |
| 18 | <b>DISTRIBUIDOR AMPLIFICADOR KRAMER</b><br>NO INVENTARIO: 30650                         |
| 19 | <b>AMPLIFICADOR DE VIDEO KRAMER</b><br>NO INVENTARIO: 32989                             |
| 20 | <b>CAMARA PTZL 300H</b><br>NO INVENTARIO: 34712   |
| 21 | <b>CAMARA PTZL 300H</b><br>NO INVENTARIO: 34713   |
| 22 | <b>MODULADOR DE VIDEO</b><br>NO INVENTARIO: 26365                                       |

## B. SEGUNDO SERVICIO

Deberá realizarse del 01 al 23 de agosto de 2019

1. Revisión general del funcionamiento del equipo de video, así como de sus componentes y derivaciones.
2. Mantenimiento integral del equipo de video y sus componentes.
3. Reparación o ajuste de lo que se desprenda del mantenimiento del equipo de video y sus componentes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

Para la realización de este servicio el proveedor podrá realizar una visita previa a las oficinas de la UTCSyD, para la revisión visual y preliminar de las condiciones del equipo que se menciona en la siguiente tabla.

De los bienes que se muestran en la tabla siguiente, el proveedor deberá realizar una revisión general de funcionamiento y componentes, y realizar el mantenimiento general o, en su caso, las reparaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de todos los equipos. Se deberá considerar refacciones necesarias (engranes bandas, pitch roller, mecanismos, discos ópticos así como refecciones susceptibles de desgaste), de los equipos que se muestran a continuación:

| BIEN (MARCA Y MODELO) |   | PROBLEMÁTICA REQUERIDA   | SERVICIO   |
|-----------------------|---|--|--|
| 1                     | CÁMARA DE VIDEO PANASONIC MINI<br>MODELO: DV - AG-HVX200AP.<br>NO INVENTARIO: 31191 | LA CÁMARA PRESENTA FALLAS EN EL POTENCIÓMETRO DE AUDIO Y LA SALIDA DE AUDIFONOS.   |  |
| 2                     | TRIPIE LIBEC<br>NO INVENTARIO 20382   | CABEZAL DESGASTADO POR USO   |  |
| 3                     | GRABADORA DVC PRO PANASONIC<br>MODELO: AJ- SD955<br>NO INVENTARIO: 26017            |  |  |
| 4                     | GRABADORA MINI DV PANASONIC<br>MODELO: AG-DV2000<br>NO INVENTARIO: 21816            |  |  |
| 5                     | GRABADORA MINI DV PANASONIC<br>MODELO: AG-DV2000<br>NO INVENTARIO: 21140            | REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DESGASTE NATURAL DE USO. CONSIDERAR REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE MECANISMOS, CAMBIO DE ENGRANES Y/O DE BANDAS, SI ES NECESARIO. | Revisión, detección y reparación de fallas (incluye mano de obra y refacciones, así como el servicio general del equipo) |
| 6                     | GRABADORA MINI DV PANASONIC<br>MODELO: AG - DV2500<br>NO INVENTARIO: 27772          |  |  |
| 7                     | GRABADORA MINI DV JVC<br>MODELO: BR-DV600U<br>NO INVENTARIO: 21141                  |  |  |

| BIEN (MARCA Y MODELO) |  | PROBLEMÁTICA REQUERIDA   | SERVICIO |
|-----------------------|--|--|----------|
| 8                     | GRABADOR DVD JVC COMBO MINI DV-DISCO DURO- DISCO ÓPTICO<br>MODELO: SR-DVM700<br>NO INVENTARIO: 29878 |  |          |
| 9                     | GRABADOR DVD JVC COMBO MINI DV-DISCO DURO- DISCO ÓPTICO<br>MODELO: SR-DVM700<br>NO INVENTARIO: 29879 | POR EL USO DE LOS EQUIPOS EN OCASIONES PRESENTAN FALLAS AL MOMENTO DE GRABAR. CONSIDERAR REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE MECANISMO. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO ANÁLOGO, PUERTO FIRE WIRE Y CAMBIO DE GRABADOR DE DISCO ÓPTICO. |          |
| 10                    | GRABADOR DVD JVC COMBO MINI DV-DISCO DURO- DISCO ÓPTICO<br>MODELO: SR-DVM700<br>NO INVENTARIO: 30669 |  |          |
| 11                    | GRABADOR DVD JVC COMBO MINI DV-DISCO DURO- DISCO ÓPTICO<br>MODELO: SR-DVM700<br>NO INVENTARIO: 30670 |  |          |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-07/19

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 12 | GRABADOR DVD JVC COMBO<br>MODELO: SR-DVM700<br>NO INVENTARIO: 30668            |   | Revisión, detección y reparación de fallas (incluye mano de obra y refacciones, así como el servicio general del equipo) |
| 13 | TORRE DE MULTICOPIADO LG DVD-899<br>NO INVENTARIO: 30512                       | POR EL USO Y DESGASTE, SE ATASCAN LAS BANDEJAS. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE MECANISMOS Y CAMBIO DE BANDAS EN CHAROLAS. CONSIDERAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE LAS UNIDADES DE DISCOS ÓPTICOS. |  |
| 14 | TORRE DE MULTICOPIADO WITYRON DVD 399<br>NO INVENTARIO: 27698                  |   |  |
| 15 | CÁMARA DE VIDEO PANASONIC<br>MODELO: AG-HMC40<br>NO INVENTARIO: 33020          | PRESENTA FALLAS EN EL COMPARTIMIENTO DE LA TARJETA DE GRABACIÓN.  |  |
| 16 | TRANSMISOR AUDIO SHURE UHF U1UA<br>NO INVENTARIO: 27021                        | PRESENTAN INTERFERENCIAS AJUSTE DE FRECUENCIAS.   |  |
| 17 | TRANSMISOR AUDIO SHURE UHF U1UA<br>NO INVENTARIO: 27009                        | PRESENTAN INTERFERENCIAS. AJUSTE DE FRECUENCIAS.  |  |
| 18 | RECEPTOR DE AUDIO SHURE UP4<br>NO INVENTARIO: 27019                            | PRESENTAN INTERFERENCIAS AJUSTE DE FRECUENCIAS.   |  |
| 19 | RECEPTOR DE AUDIO SHURE UP4<br>NO INVENTARIO: 27000                            | PRESENTAN INTERFERENCIAS AJUSTE DE FRECUENCIAS.   |  |
| 20 | EDITORAS VHS SONY<br>NO INVENTARIO: 21817                                      | CONSIDERAR REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE MECANISMOS, BANDAS Y CAMBIO DE ENGRANES, POR DESGASTE NATURAL DE USO  |  |
| 21 | PANTALLA SONY 55"<br>NO INVENTARIO: 30655                                      | SALIDA DE VIDEO HDMI CON SEÑAL INTERMITENTE   |  |
| 22 | PANTALLA SONY 55"<br>NO INVENTARIO: 30659                                      | SALIDA DE VIDEO HDMI NO RECIBE SEÑAL  |  |
| 23 | INTERCOMUNICADOR CLEAR COM Y DIADEMAS<br>MODELO: MS232<br>NO INVENTARIO: 27755 | REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES, SWITCHES Y POTENCIÓMETROS.<br>EL INTERCOMUNICADOR CLEAR COM Y DIADEMAS DEBE DE SUSTITUIRSE LAS ALMOHADILLAS U OREJERAS  |  |

Para la realización de este servicio el proveedor podrá realizar una visita previa a las oficinas de la UTCSyD, para la revisión visual y preliminar de las condiciones del equipo antes mencionado.

Para el caso de que durante el servicio se determine que alguno de los dispositivos no sea factible de reparación la concursante ganadora entregará firmado y por escrito un dictamen donde exprese los motivos por lo que no es factible la reparación, para que la UTCSyD verifique dicha información en un sondeo de mercado.

#### ➤ OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor asignado deberá considerar los siguientes aspectos:

1. El proveedor adjudicado entregará garantía por los servicios y por las refacciones sustituidas, por 6 meses.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**IECM-INV-07/19**

2. Las piezas sustituidas deberán ser nuevas y originales, y deberán contar con el respaldo de la marca o distribuidor de los equipos que, en su caso sean reparados. En el caso de que no existan accesorios nuevos u originales la concursante ganadora deberá dar aviso por escrito a la UTCSyD, del desabasto de piezas originales para que esta información sea corroborada y en ese sentido dictaminar la factibilidad de utilizar una pieza genérica, que cumpla las necesidades de calidad y uso, sin poner en riesgo el equipo en comento.

Si se determina que cualquiera de los equipos es factible de reparación con refacciones genéricas, la concursante deberá presentar carta como garantía del servicio, por 6 meses.

➤ **ENTREGABLES**

El proveedor deberá entregar de las hojas de servicio de la totalidad de los equipos al finalizar el mismo, especificando: Equipo, diagnóstico, compostura o servicio y observaciones.

Dichas hojas deberán estar firmadas por el proveedor

**PARTIDA 3**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE FOTOGRAFÍA INSTITUCIONAL**

El proveedor deberá considerar que el periodo de contratación del servicio estará dividido en dos momentos: el primer servicio será del **16 de mayo al 15 de junio de 2019**, y el segundo servicio será del **01 al 23 de agosto de 2019**. El servicio deberá realizarse en las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle Huizaches 25, Colonia Ranchos los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386 con excepción de los casos que por su complejidad tengan que repararse fuera de las instalaciones.

Se requiere mantenimiento integral (mantenimiento preventivo y correctivo: limpieza y ajuste de todos los componentes necesarios para el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos y, en su caso, el remplazo de los componentes necesarios) y la revisión general del funcionamiento del equipo, así como de sus componentes. Derivado de la revisión, se deberán realizar las reparaciones y/o ajustes necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos de fotografía descritos en el presente documento.

**A. PRIMER SERVICIO**

**Deberá realizarse del 16 de mayo al 15 de junio de 2019**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

1. Revisión general del funcionamiento del equipo fotográfico, así como de sus componentes.
2. Mantenimiento integral del equipo fotográfico, y sus componentes.

En la tabla siguiente se describen los bienes y los trabajos a realizar.

| <b>BIEN (MARCA Y MODELO)</b> |  | <b>PROBLEMÁTICA PRELIMINAR</b>   | <b>ACTIVIDAD</b>                           |
|------------------------------|--|--|--|
| <b>1</b>                     | <b>CAMARA FOTOGRAFICA</b><br>MODELO: D 500<br>Nº INVENTARIO: 35764 | SERVICIO   |  |
| <b>2</b>                     | <b>CÁMARA FOTOGRAFICA</b><br>MODELO: D 500<br>NO INVENTARIO: 35765 |  |  |
| <b>3</b>                     | <b>LENTE ZOOM</b><br>MODELO: 18-200MM.<br>NO INVENTARIO: 30337     |  |  |
| <b>4</b>                     | <b>LENTE ZOOM</b><br>MODELO: 18-200MM.<br>NO INVENTARIO: 30339     | DESEFOQUE EN LOS CONTORNOS ASÍ COMO EL ANILLO ZOOM SE ATORA Y AUTOFOCO | REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES |
| <b>5</b>                     | <b>LENTE ZOOM</b><br>MODELO: 18-200MM.<br>NO INVENTARIO: 30496     |  |  |
| <b>6</b>                     | <b>LENTE ZOOM</b><br>MODELO: 18-200MM.<br>NO INVENTARIO: 30497     |  |  |

## B. SEGUNDO SERVICIO

Deberá realizarse del 01 al 23 de agosto de 2019

1. Revisión general del funcionamiento del equipo fotográfico, así como de sus componentes.
2. Mantenimiento integral del equipo fotográfico y sus componentes.
3. Reparación o ajuste de lo que se desprenda del mantenimiento del equipo fotográfico y sus componentes.

De los bienes que se muestran en la tabla siguiente, el proveedor deberá realizar una revisión general de funcionamiento y componentes, y realizar el mantenimiento general o, en su caso, las reparaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de todos los equipos. Se deberá considerar refacciones necesarias de los equipos que se muestran a continuación:

| <b>BIEN</b> |   | <b>Revisión, detección y reparación de fallas<br/>(incluye mano de obra y refacciones, así como el servicio general del equipo)</b> |
|-------------|---|---|
| <b>1</b>    | <b>CÁMARA FOTOGRAFICA</b><br>MARCA:NIKON MODELO: D850<br>Nº INVENTARIO: 37211 |   |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**IECM-INV-07/19**

|          |  |
|----------|--|
| <b>2</b> | <b>CÁMARA FOTOGRAFICA</b><br>MARCA:NIKON MODELO: D850<br>Nº INVENTARIO: 037212 |
| <b>3</b> | <b>LENTE ZOOM</b><br>MARCA:NIKON MODELO: 28-300 MM.<br>Nº INVENTARIO: 037219   |
| <b>4</b> | <b>LENTE ZOOM</b><br>MARCA:NIKON MODELO: 28-300 MM.<br>Nº INVENTARIO: 0372200  |

Para la realización de este servicio el proveedor podrá realizar una visita previa a las oficinas de la UTCSyD, para la revisión visual y preliminar de las condiciones del equipo antes mencionado.

Para el caso de que durante el servicio se determine que alguno de los dispositivos no sea factible de reparación la concursante ganadora entregará firmado y por escrito un dictamen donde exprese los motivos por lo que no es factible la reparación, para que la UTCSyD verifique dicha información en un sondeo de mercado.

#### ➤ OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor asignado deberá considerar los siguientes aspectos:

1. El proveedor adjudicado entregará garantía por los servicios y por las refacciones sustituidas, por 6 meses.
2. Las piezas sustituidas deberán ser nuevas y originales, y deberán contar con el respaldo de la marca o distribuidor de los equipos que, en su caso sean reparados. En el caso de que no existan accesorios nuevos u originales la concursante ganadora deberá dar aviso por escrito a la UTCSyD, del desabasto de piezas originales para que esta información sea corroborada y en ese sentido dictaminar la factibilidad de utilizar una pieza genérica, que cumpla las necesidades de calidad y uso, sin poner en riesgo el equipo en comento.

Si se determina que cualquiera de los equipos es factible de reparación con refacciones genéricas, la concursante deberá presentar carta como garantía del servicio, por 6 meses.

#### ➤ ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar las hojas de servicio de la totalidad de los equipos al finalizar el mismo, especificando: Equipo, diagnóstico, compostura o servicio y observaciones.

Dichas hojas deberán estar firmadas por el proveedor.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

